



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

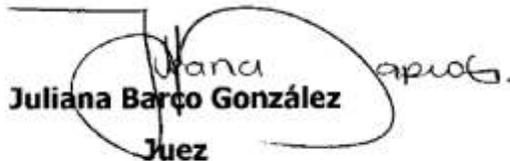
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Proceso:	Verbal
Radicado:	No. 05 001 40 03 018 2019-01046-00
Decisión:	Cúmplase lo resuelto por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el superior, quién mediante providencia del 8 de febrero del 2021 confirmó totalmente el auto del 27 de febrero de 2020, mediante el cual el Despacho declaró terminado el proceso por desistimiento tácito.

No hay lugar a la liquidación de costas toda vez que no hubo condena por tal concepto ni en primera ni en segunda instancia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 25__ feb 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae678ab7ddb338af276ace652508637dc05aee58c9b5640030ffc4e153dc1e24**

Documento generado en 24/02/2021 01:34:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>